



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO CNCP 04-18/04/24, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO CNCP 01-18/05/2022, Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EL CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN, A FIN DE SOMETERLOS A SU APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO CNCP 04-18/04/24 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 153-K de la *Ley Federal del Trabajo*; 12, fracción IX, 18, y 19 de los *Lineamientos para la operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad*; el Comité Nacional, **DEJA SIN EFECTOS** el contenido del Acuerdo CNCP 01-18/05/2022; **SOMETE A CONSIDERACIÓN** de sus integrantes el contenido de los Lineamientos para la Operación del mismo, y **CONCEDE** un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del 19 de abril de 2024, para que realicen sus comentarios u opiniones a dicho instrumento, para someterse a su aprobación en la siguiente sesión.